

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 21

Miércoles 27 de enero de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Rentas Públicas

Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

EXTRACTO DE ACUERDO DE ADMISION
 A TRAMITE

Fecha del acuerdo: 7 diciembre de 1964

Agrupaciones.—Fabricantes de harinas. Talleres de reparación. Fabricación de yesos, Mosaicos y piedra artificial. Forjados y hormigón. Fabricantes confeccionistas (minoristas). Fabricantes confeccionistas (mayoristas). Fabricantes de carpintería. Fabricantes de muebles. Manipulados de papel y cartón. Fabricantes de caramelos y turrones. Fabricantes de piensos compuestos. Elaboradores de vinos. Fabricantes de conservas vegetales. Fabricantes de pastas para sopa. Productos dietéticos y preparados alimentación. Fabricantes de galletas.

Ambito.—Provincial.

Duración.—De 1.º enero a 31 diciembre de 1965.

Impuestos a convenir.—El general sobre Tráfico de las Empresas.

Renuncias.—Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

145—180

Fecha del acuerdo: 31 diciembre de 1964

Agrupaciones.—Fumistería. Calefacción. Refrigeración y similares. Imágenes religiosas y profanas de escayola. Fabricantes conservas cárnicas.

Ambito.—Provincial.

Duración.—De 1.º enero a 31 diciembre de 1965.

Impuestos a convenir.—General sobre Tráfico de Empresas.

Renuncias.—Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

154—181

Fecha del acuerdo: 14 enero de 1965

Agrupación.—Fabricación de envases metálicos. Fabricación de camas y somiers.

Ambito.—Provincial.

Duración.—De 1.º enero de 1965 a 31 de diciembre de 1965.

Impuestos a convenir.—General sobre Tráfico de Empresas.

Renuncias.—Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

175—182

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuensaldaña (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de noviembre de 1962:

Primero. Que con fecha 18 de enero de 1965, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuensaldaña, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Fuensaldaña, para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a

trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 21 de enero de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. Comisión Local de Fompedraza

185—183

Acordada por Decreto de 3 de diciembre de 1964, la concentración parcelaria de Fompedraza (Valladolid), se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

PRESIDENTE: Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia del partido judicial de Peñafiel.

VICEPRESIDENTE: Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

VOCALES: Don Manuel Gómez y Gómez, registrador de la Propiedad del partido de Peñafiel, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Aurelio Martín Martín, notario de Peñafiel, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Justo Veganzones García y don Melquiades de la Fuente Benito, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Guillermo Herreros Carrascal, representante de los arrendatarios y aparceros.

Alcalde y jefe de la Hermandad de Fompedraza.

Don Angel Pérez González, ingeniero, designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

SECRETARIO: Don Julio Alvarez-Ossorio Alonso, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Fompedraza, 18 de enero de 1965. El presidente de la Comisión, Manuel Pérez-Minayo Urrutia.

198—184

Anuncio de
Pago diferido
510-
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BERRUECES DE CAMPOS

Cumplidos los trámites reglamentarios se subastan los pastos de las praderas comunales en la tasación siguiente:

Primero: Prado Regollada Pardinias, 26.098 pesetas 82 céntimos. Superficie 10 hectáreas, 43 áreas y 28 centiáreas.

Segundo: Fuente Prados Nuevos, 28.627 pesetas 72 céntimos. Superficie 24 hectáreas, 14 áreas y 28 centiáreas.

El tiempo de duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del año 1967, y las cantidades serán pagadas semestrales y las cantidades se entiende anuales.

Los licitadores podrán optar por una o las dos praderas, depositando el diez por ciento del tipo de tasación, cantidad que entregará en la Depositaria municipal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría a las horas de oficina, a partir de la fecha en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior, acompañados de los documentos previstos en el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se podrá pedir en la Secretaría.

La apertura de pliegos se hará a los veinte días y a las doce horas, adjudicándose a la proposición más ventajosa provisionalmente y una vez transcurrido el tiempo reglamentario se hará la adjudicación definitiva.

Berrueces de Campos, 20 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

184—185

370-
BRAHOJOS DE MEDINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1964, que ha sido prorrogado para el de 1965, para su examen y reclamaciones.

Brahojos de Medina, 23 de enero de 1965.—El alcalde, José Gutiérrez.

207—186

100-

HERRIN DE CAMPOS

Conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, por ocho días, el pliego de condiciones para la subasta de pastos de la pradera «Benavides», de estos Propios, en la Secretaría municipal.

Herrín de Campos, 22 de enero de 1965.—El alcalde, N. Alonso.

206—187

110-

HORNILLOS

El próximo día 12 de febrero y hora de las dieciséis, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de estos Propios denominados Mesigal, La Luz y Peñasol, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas.

Los pliegos de condiciones que servirán de base para la subasta se hallan a la disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La admisión de plicas se efectuará todos los días hábiles y horas de oficina, hasta el propio día de la subasta a las quince treinta horas.

Hornillos, 22 de enero de 1965.—El alcalde, Honorato Olmedo.

209—188

190-
ISCAR

El día 9 de febrero próximo, a las 13 horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la segunda subasta para el aprovechamiento de 80 chopos ya apeados en el monte «Pinar del Concejo», de los Propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 23 de enero de 1965.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

212—189

270-

PALACIOS DE CAMPOS

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones indebidas.

Palacios de Campos, 20 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

204—190

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Alfonso Díez Rodríguez, vecino de Matapozuelos, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de corta de 655 pinos, del monte "Corbejón y Quemados" (A-II), perteneciente a los Propios de este Municipio en la campaña forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 19 de enero de 1965.—El alcalde, A. Sanz.

189—191

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por Eloy Caro Rodríguez, S. A., vecina de Valladolid, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de resinación del monte Corbejón y Quemados, perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 14 de enero de 1965.—El alcalde, A. Sanz.

112—192

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Rufino Rodríguez Vargas, vecino de Valladolid, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de corta de 807 pinos del monte Arenas (C-III-12), perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para

que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 23 de enero de 1965.—El alcalde, A. Sanz.

205—193

SAN PABLO DE LA MORALEJA

A las trece horas del día 4 del próximo mes de febrero, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, y con el carácter de urgencia, la cuarta subasta de 193 pinos del monte de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 13.500 pesetas.

Las proposiciones serán admitidas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, cerrándose la admisión de las mismas media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pablo de la Moraleja, 23 de enero de 1965.—El alcalde, Camilo González.

211—194

TORDESILLAS

Al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Alcaldía, a las trece horas, la subasta de terrenos sitos en la denominada Huerta de San Francisco.

A las subasta se puede acudir solicitando la totalidad de los terrenos o solamente alguna de las parcelas, tal y como se hallan divididos en el plano que se acompaña al pliego de condiciones, el cual puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 23 de enero de 1965.—El alcalde, Modesto Sigüenza.

210—195

VALDESTILLAS

Ignorándose el paradero del mozo del replazo de 1965, Casto Jorge Navarro, hijo de Felipe y de Juana, nacido en esta villa, el día 8 de enero de 1944, por el presente edicto se le cita para que comparezca al acto de rectificación de alistamiento el día 31 del actual enero, a las once horas; a la rectificación y cierre del mismo el día 14 de febrero, a las once de la mañana, y el día 21 del referido febrero, a las once también, a la celebración de la clasificación y declaración de soldados.

Advirtiéndole que la falta de presentación sin causa justificada, será motivo suficiente para declararle prófugo.

Valdestillas, 21 de enero de 1965.—El alcalde (ilegible).

188—196

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo, número 366-63, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "El Motor Nacional S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado don José Pascual, y de la otra, como demandado, don Antonio Hernández García, industrial, vecino de Medina del Campo, Plaza de Segovia, número 7, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Hernández García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de mil trescientas noventa y cinco pesetas de principal, noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Cuevas.

194—197

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 272 de 1964, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.», domiciliado en Madrid, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado don José Pascual, y de la otra, como demandado, don Antonio Hernández García, industrial, vecino de Medina del Campo, Plaza de Segovia, número 7, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Hernández García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seis mil novecientas sesenta y cinco pesetas de principal, quinientas veinticuatro pesetas ochenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Cuevas.

195 - 198

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 323 de 1964 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magis-

trado juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto, S. A.», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandados, don Pedro Peláez Álvarez y don Laurentino García Prieto, vecinos de Carnero, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Pedro Peláez Álvarez y don Laurentino García Prieto la cantidad de cincuenta y tres mil novecientas cuarenta pesetas de principal y seiscientos noventa y nueve pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Rafael Gómez-Escolar. — El secretario, Angel Mingo.

190 - 199

CIEZA

EDICTO

Don Vicente Navarro y Verdejo, juez de instrucción de esta ciudad de Cieza (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Il.tra. Audiencia Provincial de Murcia, dimanante del sumario número 31 de 1962, que fue instruido, sobre malversación de caudales públicos, contra don José Nogués Fernández, con objeto de hacer efectivas las costas causadas en el procedimiento y que ascienden a la suma de 685.290,52 pesetas, y no habiéndose hecho efectivas por el procesado las mismas, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término hábil de ocho días, los bienes que en su día fueron embargados y que después se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para el acto del remate, se señala el día seis de marzo próximo,

a las doce horas, en este Juzgado y su Sala de Audiencias.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración de los bienes.

3.ª Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la diligencia.

4.ª Que los bienes embargados, se encuentran depositados en poder de la persona que a continuación de los mismos se consigna, para que puedan ser examinados por los licitadores, si así les convinieren.

Bienes embargados

LOTE PRIMERO: Un mostrador con puerta. Seis mesas de oficina usadas. Dos mesas de madera para máquinas de escribir. Tres taburetes. Siete sillones de madera usados y dos sillas. Dos armarios. Tres ventiladores de 25 vatios. Cinco estufas eléctricas de varios tipos. Tres flexos portátiles. Tres máquinas de grapas. Una pizarra para tablón de anuncios. Tres tubos fluorescentes. Una lámpara pequeña. Un elevador reductor de 500 vatios. Una máquina de escribir Hispano-Olivetti. Una máquina de escribir marca Royal. Una máquina de escribir Hispano-Olivetti. Una máquina de sumar Hispano-Olivetti, a mano. Dos bancos de rejilla. Una estufa de carbón en mal estado. Cuatro papeleras. Valorado todo ello en treinta mil pesetas.

LOTE SEGUNDO: Dos elevadores de aire comprimido destinados al lavado y engrase de coches. Un compresor. Una máquina de lavar a presión. Dos carretillas de engrase, una inutilizada por completo, y la otra, en uso, pero funcionando. Valorado todo ello en treinta y nueve mil pesetas. En cuanto a los bienes de este segundo lote su valor es la mitad indivisa que corresponde al procesado, pues la otra pertenece a don Gregorio Gómez Manrique, y se encuentran depositados en poder de este último señor.

Los bienes relacionados en el lote primero, se encuentran en la Recaudación de Hacienda de esta ciudad.

Dado en Cieza, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Vicente Navarro y Verdejo.—El secretario (ilegible).

202 - 200

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL